



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Jueves 31 de Mayo de 2018.

No. 068

Edición Extraordinaria

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL ESTADO DE SINALOA

Convenio que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Administración y Finanzas y la CAADES Sinaloa, A.C., para facilitar el pago del Impuesto Estatal sobre Nóminas correspondientes a los trabajadores estacionales del campo.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo de las facilidades otorgadas para el pago de adeudos de contribuciones por concepto de Control Vehicular.

Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo otorgado en el subsidio para el pago en línea y/o elaboración de formatos preelaborados del portal oficial de internet del Gobierno del Estado, relativos la Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo.

Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para el pago del derecho por concepto Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo para el Ejercicio Fiscal 2018.



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE SINALOA**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis, y 81 de Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2º, 9 y 11, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9º, 73 fracción I y 89 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Al ser un objetivo primordial de la presente administración el fortalecimiento de las Finanzas Públicas del Gobierno del Estado, en el ejercicio fiscal 2018, se han realizado acciones a fin de facilitar al contribuyente el cumplimiento de obligaciones a su cargo. Por ello, a fin de impulsar el desarrollo económico del Estado, mantener las finanzas públicas sanas y viables, mediante un Gobierno fiscalmente responsable, es necesario establecer incentivos que atiendan a las necesidades y demandas de la sociedad Sinaloense.

Que el Ejecutivo del Estado consiente de la situación económica que prevalece en país, del cual el Estado Sinaloa no es ajeno a ella, considera necesario ampliar el plazo otorgado en el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN SUBSIDIO EN MATERIA DE REFRENDO ANUAL DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN (CALCOMANÍA), CANJE Y ALTA DE PLACAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, de fecha 28 de marzo del presente año, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 39, de la misma fecha, a efecto de facilitar a los contribuyentes la posibilidad de que se encuentren al corriente a sus obligaciones fiscales y evitar se generen a su cargo, sanciones y recargos por el incumplimiento de las mismas.

En tal virtud, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política Local y demás ordenamientos aplicables, he considerado oportuno ampliar hasta el día jueves 02 de Julio de 2018, el plazo establecido en el artículo 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, a fin de que los contribuyentes puedan acudir a las Oficinas Recaudadoras en el Estado de Sinaloa y/o hacer uso de los medios electrónicos vía página web oficial para realizar el pago por el Derecho correspondiente a la Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo, sin que se generen recargos y multas en este periodo.

En base a las consideraciones antes expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL PAGO DEL DERECHO POR CONCEPTO REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA DE REFRENDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

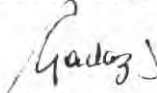
ARTÍCULO ÚNICO.- Se amplía el plazo previsto en el artículo 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, para el pago del Derecho por concepto de Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 hasta el 02 de Julio de presente año.

TRANSITORIO

Primero.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SINALOA**



QUIRINO ORDAZ COPPEL

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**



GONZALO GÓMEZ FLORES

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**



CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE